

COMISIÓN PERMANENTE
ASUNTOS ACADÉMICOS Y ESTUDIANTILES
CONSEJO INSTITUCIONAL
INSTITUTO TECNOLÓGICO DE COSTA RICA

MINUTA

Reunión Ordinaria VIRTUAL: No. 754-2022 **Fecha:** Viernes 18 de marzo del 2022

Inicio: 8:04 a.m.

Presentes: Ing. María Estrada Sánchez, Dr. Luis Gerardo Meza Cascante, M.Eng. Raquel Lafuente Chryssopoulos, M.Sc. Ana Rosa Ruiz Fernández, Dr. Luis Alexander Calvo Valverde, Sr. Andrey Daniel Cortés Navarro y Sr. Saúl Peraza Juárez

Ausentes justificados:

Ausentes injustificados: Srita. Abigail Quesada Fallas

Profesional en Administración del CI: MAE. Maritza Agüero González

Secretaria de apoyo: Sra. Cindy Picado Montero

1. Aprobación de la Agenda

La señora María Estrada Sánchez, hace lectura a la agenda propuesta:

1. Aprobación de la Agenda
2. Aprobación de la Minuta No. 753-2022
3. Correspondencia
4. Informe de la Coordinación
5. Propuestas para elevar al Pleno:
 - a. Atención del “Recurso de aclaración y adición al acuerdo del Consejo Institucional, aprobado por la sesión del Consejo Institucional, Sesión Ordinaria No. 3240, Artículo 8, del 27 de octubre de 2021. Publicado el jueves 28 de octubre en la Gaceta No. 832” presentado por el Ing. Miguel Hernández Rivera mediante el oficio EE-502-2021 (Propuesta para la segunda sesión).
 - b. Modificación del artículo 30 del “Reglamento del Régimen de Enseñanza Aprendizaje del Instituto Tecnológico de Costa Rica y sus reformas” para

- incorporar los periodos lectivos desarrollados en bimestres, trimestres o cuatrimestres y el periodo lectivo de los Centros de Formación Humanística.
- c. Traslado del Área Académica de Gerencia de Proyectos de la Vicerrectoría de Docencia a la Dirección de Posgrado.
6. Audiencias
 - a. VIDA-70-2022. Comunicación de acuerdo del Consejo de Docencia Sesión Ordinaria 03-2022, Artículo 5, inciso a, del 23 de febrero 2022. Propuesta: Distribución de los componentes de la nota de admisión y nota de corte institucional para el proceso de admisión 2022-2023, (audiencia Dra. Evelyn Agüero Calvo y Dra. Tannia Moreira Mora)
 7. Reglamento de Propiedad Intelectual (a cargo de la señora Raquel Lafuente Chryssopoulos)
 8. CCP-C-039-2022 Solicitud de Interpretación autentica de los artículos 12 (inciso q), 45 y 52 y una interpretación de la aplicación del artículo 26 y 53 del Reglamento. (a cargo del señor Luis Gerardo Meza Cascante)
 9. OPI-284-2021 Dictamen OPI Propuesta de Reforma Integral al Reglamento de Admisión del ITCR (a cargo del señor Luis Gerardo Meza Cascante)
 10. SCI-128-2022 Propuesta de reforma integral de los lineamientos de cursos de verano, cumplimiento del acuerdo del Consejo Institucional de la Sesión Ordinaria No. 3239, Artículo 9, del 20 de octubre de 2021, (a cargo del señor Luis Gerardo Meza Cascante)
 11. Informe de avance de reglamentos y temas asignados:
 - a. Reglamento de Contratación Especial de Personal Académico en el ITCR (a cargo de los señores Luis Alexander Calvo Valverde y Luis Gerardo Meza Cascante)
 12. Asuntos Varios

Se aprueba la agenda propuesta.

2. Aprobación de la Minuta No. 753-2022

Se somete a votación la Minuta No. 753-2022 y se aprueba por unanimidad.

3. Correspondencia

Correspondencia que ingresó directamente a la Comisión

1. **DP-019-2022** Memorando con fecha de recibido 28 de enero de 2022, suscrito por la Dr.-Ing. Teodolito Guillén Girón, Presidente Consejo de Posgrado, dirigido a la Ing. María Estrada Sánchez, M.Sc., Coordinadora de la Comisión Académica y Asuntos Estudiantiles (CAAE), con copia al MBA. José Antonio Sánchez, Director, Oficina Planificación Institucional (OPI) y a la Secretaría del Consejo Institucional, en el cual adjunta el Reglamento de Becas de Posgrado al que se le incorporaron los diferentes observaciones, correcciones y comentarios de la CAAE así como de la OPI, el memorando SCI-949-2021, por parte de la Comisión de Asuntos

Académicos y Estudiantiles (CAAE), en el que se indica que encontraron una serie de observaciones que requieren de nuestra atención y recomiendan que se trabaje este documento en forma conjunta con la Oficina de Planificación Institucional.

Se toma nota. Trasladar a la señora María Estrada.

- 2. R-219-2022** Memorando fechado 14 de marzo del 2022, suscrito por Ing. Luis Paulino Méndez Badilla, Rector, dirigido al Dr. Luis Alexander Calvo Valverde, Coordinador Comisión de Planificación y Administración Consejo Institucional, con copia al Consejo Institucional, a la Ing. María Estrada Sánchez, Coordinadora de la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles, a la M. Ed. Teresa Hernández Jiménez, Vicerrectora Vida Estudiantil y Servicios Académicos y al Dr. Humberto Villalta Solano, Vicerrector de Administración, en el cual da respuesta al oficio SCI-212-2022, "Solicitud de información sobre Convenio ADERTEC".

Se toma nota. Pendiente agendar audiencia.

- 3. SCI-218-2022** Memorando fechado 14 de marzo del 2022, suscrito por el Dr. Luis Gerardo Meza Cascante, Coordinador de la Comisión Estatuto Orgánico, dirigido a la Ing. María Estrada Sánchez, Coordinadora de la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles, al Dr. Luis Alexander Calvo Valverde, Coordinador Comisión de Planificación y Administración Consejo Institucional y a la M.Sc. Ana Damaris Quesada Murillo, Directora Ejecutiva de la Secretaría Consejo Institucional, en el cual presenta solicitud de observaciones a la propuesta "Vencimiento quinquenal de los asuntos de fondo que se tramitan bajo número de expediente en el Consejo Institucional del Instituto Tecnológico de Costa Rica", para lo cual se abre un plazo hasta el 29 de abril del 2022 para que se hagan planteamientos sobre la propuesta indicada, tanto sobre la pertinencia y conveniencia, como sobre elementos de legalidad que deban ser advertidos.

Se toma nota. Circular propuesta y agendar previo al vencimiento 8 de abril para ver observaciones.

- 4. FEITEC SRCI-016-2022** Memorando con fecha de recibido 15 de marzo de 2022, suscrito por el Sr. Saúl Peraza Juárez, Representante Estudiantil ante el Consejo Institucional, dirigido Ing. Luis Paulino Méndez Badilla, Presidente Consejo Institucional, a la M Sc. María Estrada Sánchez, Coordinadora Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles y a los Miembros del Consejo Institucional, en el cual Informe de gira por el Campus Tecnológico Local de San Carlos.

Se toma nota. Circular y agendar para próxima semana.

- 5. CIE-68-2022** Memorando fechado 14 de marzo del 2022, suscrito por el Ing. Jorge Chaves Arce M.Sc., Presidente del Consejo de Investigación y Extensión, dirigido al Ing. Luis Paulino Méndez Badilla, Presidente Consejo Institucional, con copia a la Ing. María Estrada Sánchez, MSc., Coordinadora de la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles, al Consejo de Investigación y Extensión, a la Secretaría del Consejo Institucional y al Dr. Alejandro Masis Arce, Dirección de Proyectos, en el cual informa que el Consejo de Investigación y Extensión (CIE), en su sesión de trabajo No. 01-2022, llevada a cabo el pasado 11 de marzo del

2022, conoció por parte del Director de Proyectos, Dr. Alejandro Masis Arce, que la mitad de las unidades académicas que enviaron propuestas de nuevos proyectos de investigación y de extensión incumplió con la disposición 2.2. Por lo anterior, es criterio de los integrantes del CIE que se está frente al incumplimiento de un asunto de forma asociado a la comunicación de los acuerdos por parte de las unidades académicas y por tanto de un asunto subsanable, sin embargo, dado que las disposiciones fueron aprobadas por el CI, se solicita analicen esta situación y nos informen cómo proceder.

Se toma nota.

- 6. Correo electrónico** fechado 17 de marzo del 2022, suscrito por el Dr. Gerardo Meza Cascante, dirigido a la Ing. María Estrada Sánchez, MSc., Coordinadora de la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles, en el cual indica lo siguiente: “Tal como te comentara hace unos días, considero que esta solicitud de la Comisión de Carrera Profesional no necesita de mayor trámite ante la CAAyE y el pleno, por dos razones: 1.Me parece impropia la redacción que se propone para el artículo 1. En caso de que se quisiera explicitar cuáles son los rubros en que no se exige la mediación del TEC se debería incorporar un artículo nuevo./2.Es innecesario todo este trámite porque ya la Rectoría resolvió este tema desde hace varios años en la resolución RR-013-2010. Lo esencial de esa resolución forma parte del documento adjunto (Informe final de gestión-MEZA-VARELA-MURILLO). Hago ese planteamiento para que lo consideremos en la reunión de mañana al revisar la correspondencia.”

Se toma nota. Enviar oficio con respuesta a la CCP lo recomendado.

Correspondencia trasladada de la Sesión Ordinaria No. 3255, Artículo 3, incisos, 1, 2, 7 y 17, del 16 de marzo de 2022

AUDI-SIR-015-2022 Memorando con fecha de recibido 07 de marzo de 2022, suscrito por el Lic. Isidro Álvarez Salazar, Auditor Interno, dirigido al Ing. Luis Paulino Méndez Badilla, Rector, con copia al Ing. Luis Paulino Méndez Badilla Presidente del Consejo Institucional, al Ing. Jorge Chaves Arce, Vicerrector de Investigación y Extensión y a la Dra. Marcela Guzmán Ovarés, Directora de la Oficina de Comunicación y Mercadeo, en el cual se remite seguimiento advertencia AUDI-AD-008-2020 Informe “Advertencia sobre ausencia de puntos de control que permitan minimizar riesgos como los presentados en el proyecto de cámara de desinfección de mascarillas N95”, el cual tiene tres advertencias, de las cuales la 4.1 (dos puntos) y la 4.3 se encuentran “Implementadas” y se mantiene “En Proceso” la advertencia 4.2, de acuerdo con lo indicado en el oficio VIE-616-2020, suscrito por el Ing. Jorge Chaves Arce, Vicerrector de Investigación y Extensión, en el que se informa que, a pesar de que se presentó una propuesta de reforma al Reglamento de Propiedad Intelectual del ITCR, el Consejo Institucional no ha tomado a la fecha ningún acuerdo al respecto. (SCI-311-03-2022) Firma digital

Se toma nota. Punto de agenda, revisar la atinencia de lo indicado por el señor Jorge Chaves.

AUDI-SIR-016-2022 Memorando con fecha de recibido 07 de marzo de 2022, suscrito por el Lic. Isidro Álvarez Salazar, Auditor Interno, dirigido al Ing. Luis

Paulino Méndez Badilla, Rector, con copia al Ing. Luis Paulino Méndez Badilla Presidente del Consejo Institucional, a la Máster Ericka Quirós Agüero, Asesora de la Rectoría y a la Licda. Jessica Venegas Gamboa, Encargada del Programa de Becas, Departamento de Gestión del Talento Humano, en el cual se remite seguimiento de la recomendación 4.3 del informe AUDI-F-008-2019 Informe "Evaluación del control interno de aspectos generales relacionados con las becas otorgadas a los funcionarios del Instituto Tecnológico de Costa Rica". Se reconoce el esfuerzo realizado por la administración para la atención de la recomendación. Se determina, del análisis de la información suministrada, que la recomendación se encuentra "En proceso". Se solicita, con el objetivo de continuar con el seguimiento correspondiente, informar sobre la remisión oportuna al Consejo Institucional para el análisis y posterior aprobación de la propuesta de reforma al artículo 33 del Reglamento de Becas para el Personal del ITCR. (SCI-312-03-2022) Firma digital
Se toma nota.

VIESA-155-2022 Memorando con fecha de recibido 9 de marzo de 2022, suscrito por la M. Ed. Teresa Hernández Jiménez, Vicerrectora de Vida Estudiantil y Servicios Académicos, dirigido al Ing. Luis Paulino Méndez Badilla, Presidente del Consejo Institucional, en el cual remite solicitud de aprobación del Consejo Institucional, para el Reglamento de la Defensoría Estudiantil, según acuerdo del Consejo VIESA en su sesión 02-2022 del 28 de febrero del 2022, en su artículo 5. (SCI-349-03-2022) Firma digital
Se toma nota. Se traslada a la señora María Estrada y al señor Daniel Cortés.

R-188-2022 Memorando con fecha de recibido 8 de marzo de 2022, suscrito por el Ing. Luis Paulino Méndez Badilla, Rector, dirigido a Señores Secretaría del Consejo Institucional, con copia al Lic. Isidro Álvarez Salazar, Auditor Interno, al M.Sc. Jorge Alfredo Chaves Arce, Vicerrector de Investigación y Extensión y a la Ph.D. Floria Roa Gutiérrez, Directora de Dirección de Cooperación, en el cual en atención a lo dispuesto en el "Reglamento para la Tramitación de Convenios Nacionales e Internacionales para el Instituto Tecnológico de Costa Rica", específicamente lo indicado en el Artículo 12; se remite al Consejo Institucional el Informe anual sobre Convenios Nacionales e Internacionales para el periodo 2021. Dicho documento fue remitido por la Ph.D. Floria Roa Gutiérrez, Directora de la Dirección de Cooperación, con oficio número DC-076-2022 del 28 de febrero de 2022. (SCI-320-03-2021) Firma digital
Se toma nota.

Correspondencia tramitada por la Comisión

1. **SCI-223-2022** Memorando fechado 14 de marzo del 2022, suscrito por la Ing. María Estrada Sánchez, Coordinadora de la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles, dirigido al Lic. Juan Pablo Alcázar Villalobos, Director de la Oficina de Asesoría Legal, en el cual solicita una ampliación del criterio rendido en el oficio AL-185-2021, que trata sobre la aplicación de los artículos 33.a y 40.a del Reglamento de Becas para el Personal del Instituto Tecnológico de Costa

Rica, en cuanto a las obligaciones pecuniarias de las personas funcionarias y sus fiadores, en los casos de becas otorgadas por el Instituto sin goce de salario y sin auxilio económico, entiéndase, sin mediar la erogación de fondos públicos.

Se toma nota.

2. **SCI-252-2022** Memorando fechado 17 de marzo del 2022, suscrito por la Ing. María Estrada Sánchez, Coordinadora de la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles, dirigido al Dr. Óscar Gerardo López Villegas, Director del Campus Tecnológico Local San Carlos, en el cual solicita mayor información sobre la plaza CF2219, categoría 23, TC a 100%, misma que se encuentra adscrita a la Dirección del Campus. En específico, es de interés de la Comisión, que se aporte un detalle de las funciones y actividades que se han desarrollado a través del uso de la plaza CF2219 en el periodo 2019-2021, con tanto detalle cómo le sea posible

Se toma nota.

4. Informe de la Coordinación

Este tema se pospone debido al tiempo.

5. Propuestas para elevar al Pleno:

- a. Atención del “Recurso de aclaración y adición al acuerdo del Consejo Institucional, aprobado por la sesión del Consejo Institucional, Sesión Ordinaria No. 3240, Artículo 8, del 27 de octubre de 2021. Publicado el jueves 28 de octubre en la Gaceta No. 832” presentado por el Ing. Miguel Hernández Rivera mediante el oficio EE-502-2021 (Propuesta para la segunda sesión).

El señor Gerardo Meza presenta la siguiente propuesta:

1. El desarrollo de actividades que reciban fondos de entes externos que no permitan el cargo de costos administrativos, que sean exoneradas del FDU o del FDI o clasificadas como de bajos ingresos, no releva a la persona que ejerce como Director(a) de Escuela o Coordinador(a) de Área Académica de actuar como Coordinador General ante ella, ni le releva de las responsabilidades que en esa condición le caben. Por tanto, lleva razón el Ing. Miguel Hernández Rivera al señalar en su recurso que en las actividades desarrolladas en coadyuvancia con FUNDATEC y que reciban fondos de entes externos que no permitan el cargo de costos administrativos o que se gestione la exoneración del FDU o del FDI, subsisten las “funciones de fiscalización y responsabilidades in vigilando, adicionales a las que corresponden a los Directores de las Escuelas que no desarrollan programas en coadyuvancia con Fundatec”.
2. Es un derecho de toda persona trabajadora, que encuentra sustento en la propia Constitución Política, que se le remunere por las labores que desempeña. Por tanto, las personas que ejercen la función de

Coordinadores(as) Generales de las actividades desarrolladas por la instancia que dirigen en coadyuvancia con FUNDATEC les deben ser remuneradas, situación que fue atendida mediante el acuerdo del Consejo Institucional de la Sesión Ordinaria Sesión Ordinaria No. 3240, Artículo 8, del 27 de octubre de 2021.

3. El acuerdo adoptado por el Consejo Institucional en la Sesión Ordinaria Sesión Ordinaria No. 3240, artículo 8, del 27 de octubre de 2021, establece un tope máximo que puede recibir una persona por ejercer de Coordinador General de actividades desarrolladas en coadyuvancia con FUNDATEC. No obstante, pueden ocurrir situaciones en la que persona que ejerce la Coordinación General tenga responsabilidades sobre actividades que reciban fondos de entes externos que no permitan el cargo de costos administrativos, que sean exoneradas del FDU o del FDI o clasificadas como de bajos ingresos y que no alcance el tope máximo establecido por el Consejo Institucional, ocasión en la que se incurriría en haberle establecido obligaciones ajenas al puesto de Director(a) de Escuela o Coordinador(a) de Área Académica sin que le sean remuneradas. En tal caso, lleva razón el recurrente al indicar que:

“Por ser los derechos laborales irrenunciables, carece la Institución de competencia para imponer a sus funcionarios responsabilidades laborales ajenas a las descritas en el Manual de Puestos respectivo y, que, además, se desarrollan con un patrono privado, como lo es FUNDATEC; exigiéndoles que lo hagan de manera ad honorem”. Como también la lleva al indica que “Si bien existen proyectos de vinculación externa que por las condiciones de negociación contractual no permiten la generación de ingresos para la institución, exigiendo la renuncia del FDI y del FDU, ello no conlleva una autorización para la Institución a disponer de los derechos laborales de los funcionarios del ITCR, en particular el derecho al salario”.

4. El artículo 35, inciso b, del “Reglamento para la vinculación remunerada externa del Instituto Tecnológico de Costa Rica con la coadyuvancia de la FUNDATEC”, permite el uso de recursos del FAV para cubrir el pago a la persona que funge como Coordinador General ante actividades desarrolladas en coadyuvancia que reciban fondos de entes externos que no permitan el cargo de costos administrativos, que sean exoneradas del FDU o del FDI o clasificadas como de bajos ingresos, pues permite atender “Obligaciones a cargo de FUNDATEC, provenientes de las acciones de vinculación que no puedan ser cubiertas con los respectivos presupuestos, siempre y cuando la responsabilidad no sea atribuible a la administración dada por FUNDATEC”.
5. El análisis realizado permite concluir que lleva razón el Ing. Miguel Hernández Rivera en su recurso de adición y aclaración, y, por tanto, ha recomendado la Comisión de Asuntos Académicos y Asuntos Estudiantiles, producto del dictamen de su reunión No. 754 del 18 de marzo de 2022, que debe el Consejo Institucional proceder a la modificación del inciso a. de la Sesión Ordinaria No.

3240, artículo 8, del 27 de octubre de 2021, para que el artículo 15 BIS del “Reglamento para la vinculación remunerada externa del Instituto Tecnológico de Costa Rica con la coadyuvancia de la FUNDATEC” contemple la remuneración a la persona que ejerce la Coordinación General ante actividades desarrolladas en coadyuvancia que reciban fondos de entes externos que no permitan el cargo de costos administrativos, que sean exoneradas del FDU o del FDI o clasificadas como de bajos ingresos como en derecho corresponde.

6. No obstante, lo indicado en el punto anterior, se hace necesario regular los alcances de las competencias de las unidades operativas de clasificar una actividad como de bajos ingresos, con el propósito de evitar excesos que puedan desfigurar los alcances de lo señalado.

Se dispone

Elevar al Pleno:

- a. **Acoger el recurso de adición y aclaración presentado por el Ing. Miguel Hernández Rivera, Director de la Escuela de Ingeniería Electrónica, en el oficio EE-501-2021, y, en consecuencia, modificar el punto a. del acuerdo de la Sesión Ordinaria Sesión Ordinaria No. 3240, artículo 8, del 27 de octubre de 2021, para que el artículo 18 BIS del “Reglamento para la vinculación remunerada externa del Instituto Tecnológico de Costa Rica con la coadyuvancia de la FUNDATEC” indique:**

Artículo 18 Bis Remuneración del Coordinador General

La remuneración del coordinador general es de un 1% de los ingresos de las acciones de vinculación desarrolladas con la coadyuvancia de la FUNDATEC, sin considerar aquellas que reciban fondos de entes externos que no permitan el cargo de costos administrativos o que se gestione la exoneración del FDU o del FDI. Tampoco se incluirán las actividades calificadas de bajos ingresos por el Consejo de la unidad operativa a que pertenece la actividad que cuenten con el aval para tal clasificación del superior jerárquico de la persona que ejerce como Coordinador General.

Un monto superior de la retribución otorgada a la persona que ejerza la Coordinación General de las acciones de vinculación desarrolladas con la coadyuvancia de FUNDATEC, será aprobado por su superior jerárquico, a propuesta del Consejo al cual pertenece la unidad operativa responsable de la ejecución de tales actividades o a propuesta del Comité Técnico en caso de que no exista Consejo.

Para el establecimiento de la retribución adicional por coordinación general, el Consejo debe considerar los siguientes factores:

- a. Nivel de riesgo y control de las acciones de vinculación.
- b. Tiempo dedicado a la supervisión y control.

c. Volumen de ingresos generados por las acciones de vinculación.

El monto por ejercer la coordinación general será revisado anualmente.

En todo caso, la retribución máxima anual que se podrá establecer y que podrá recibir un coordinador general será el equivalente a doce salarios de:

- Catedrático, Paso 3
- 30 años de servicio en el ITCR
- Título de doctorado

El superior jerárquico deberá velar porque la retribución otorgada a la coordinación general guarde relación con los factores descritos.

En aquellas actividades que reciban fondos de entes externos que no permitan el cargo de costos administrativos o que se gestione la exoneración del FDU o del FDI, así como en las actividades calificadas de bajos ingresos por el Consejo de la unidad operativa a que pertenece la actividad, y que no sean asumidas de manera voluntaria y documentada en forma ad honorem, el pago de ese porcentaje se realizará con cargo al Fondo de apoyo a la vinculación (FAV), salvo en el caso que la suma total recibida por el coordinador general, con ocasión de esa función, supere los máximos establecidos.

b. Modificación del artículo 30 del “Reglamento del Régimen de Enseñanza Aprendizaje del Instituto Tecnológico de Costa Rica y sus reformas” para incorporar los periodos lectivos desarrollados en bimestres, trimestres o cuatrimestres y el periodo lectivo de los Centros de Formación Humanística.

El señor Gerardo Meza presenta la siguiente propuesta:

1. Si bien el artículo 30 del Reglamento del Régimen de Enseñanza Aprendizaje del Instituto Tecnológico de Costa Rica y sus reformas, menciona expresamente los periodos lectivos semestrales, existen en el Instituto programas académicos cuyos cursos se ofrecen en periodos bimestrales, trimestrales o cuatrimestrales y existe un periodo lectivo expresamente creado para los Centros de Formación Humanística.
2. La programación de los periodos lectivos diferentes al periodo lectivo semestral, se ha venido desarrollando en los últimos años con base en la costumbre institucional, mas no existe norma que establezca oficialmente la duración de tales periodos, con excepción del periodo lectivo de los Centros de Formación Humanística.
3. Si bien es cierto que el propio artículo 30 del Reglamento del Régimen de Enseñanza Aprendizaje del Instituto Tecnológico de Costa Rica y sus reformas, permite que el Consejo Institucional establezca periodos diferentes

a los semestrales para atender necesidades particulares de los programas académicos, también lo es que la aprobación del calendario institucional, que es donde se ha estado programando la duración de cursos no semestrales, ya no es de aprobación del Consejo Institucional.

4. Dada la evidente conveniencia de que se mantenga la programación de cursos bimestrales, trimestrales o cuatrimestrales, según se constata de la exitosa práctica institucional con cursos de tales duraciones, lo oportuno, conveniente y razonable es modificar el artículo 30 del Reglamento del Régimen de Enseñanza Aprendizaje del Instituto Tecnológico de Costa Rica y sus reformas, para crear la norma habilitante en respeto del principio de legalidad consignado en los resultandos 5 y 6.
5. La práctica institucional, validada a lo largo de diversos años, señala una programación de los cursos bimestrales, trimestrales, cuatrimestrales y Centros de Formación Humanística con el siguiente detalle:
 - Bimestres: 6 semanas lectivas y 1 de evaluaciones
 - Trimestres: 10 semanas lectivas y 1 de evaluaciones finales
 - Cuatrimestres: 12 semanas lectivas y 1 de evaluaciones finales
 - Centros de Formación Humanística: 4 semanas lectivos y 1 de actividades finales y entrega de actas
6. Las reformas en conocimiento refieren a cambios parciales que no se visualiza que representen un cambio sustancial en el Reglamento del Régimen de Enseñanza Aprendizaje del Instituto Tecnológico de Costa Rica y sus reformas, por cuanto así lo dictaminó la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles, al amparo del artículo 12 del Reglamento de Normalización Institucional.
7. El texto de reforma del artículo 30 del Reglamento del Régimen de Enseñanza Aprendizaje del Instituto Tecnológico de Costa Rica y sus reformas propuesto por la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles, consignado en el resultado 9, resulta conveniente, oportuno y razonable.

Se dispone

Elevar al Pleno:

- a. Modificar el artículo 30 del Reglamento del Régimen de Enseñanza Aprendizaje del Instituto Tecnológico de Costa Rica y sus reformas, de manera que su texto en adelante, sea el siguiente:

Artículo 30

Los períodos bimestrales durarán 7 semanas en total, incluirá 6 semanas de lecciones efectivas y una semana de preparación de evaluaciones.

Los períodos trimestrales durarán 11 semanas en total, incluirá 10 semanas de lecciones efectivas y una semana de preparación de evaluaciones.

Los períodos cuatrimestrales durarán 13 semanas en total, incluirá 12 semanas de lecciones efectivas y una semana de preparación de evaluaciones.

Los períodos semestrales durarán 19 semanas en total, incluirá 16 semanas de lecciones efectivas, una semana de preparación de evaluaciones, en la cual se podrán realizar evaluaciones parciales, específicamente las materias que no tengan evaluaciones finales y pertenezcan al bloque de Ciencias Básicas, Ciencias Sociales y Matemática, más dos semanas de evaluaciones y actividades finales.

El periodo lectivo de los Centros de Formación Humanística incluirá 4 semanas lectivas y una semana de actividades finales y entrega de actas, y serán programados dentro de los periodos semestrales de manera que se impartan 6 periodos al año.

El Consejo Institucional podrá establecer períodos de otra duración, para atender necesidades particulares de programas académicos.

Ante situaciones de fuerza mayor, que tengan implicaciones en el desarrollo ordinario de los cursos de un periodo lectivo, el Consejo Institucional, a solicitud de la Rectoría, podrá modificar el periodo lectivo.

- c. Traslado del Área Académica de Gerencia de Proyectos de la Vicerrectoría de Docencia a la Dirección de Posgrado.

La señora Maritza Agüero presenta la siguiente propuesta:

1. La administración de los programas de posgrado recae en una Unidad de Posgrado adscrita a la Escuela respectiva o a un Área Académica de Posgrado.
2. El Área Académica de Gerencia de Proyectos fue creada por el Consejo Institucional, como una Unidad tipo 4, adscrita a la Vicerrectoría de Docencia. No obstante, tanto el Consejo de Área de Gerencia de Proyectos, en el oficio MGP-73-2021, como la Vicerrectora de Docencia en el oficio ViDa-633-2021, han manifestado interés de que el Área Académica se traslade a la Dirección de Posgrado, gestión que cuenta con la recomendación del Consejo de Posgrado, en el oficio DP-085-2021, y el aval de la Rectoría, expresado en el oficio R-918-2021.
3. La Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles dictamina de manera positiva, sobre el traslado del Área Académica de Gerencia de Proyectos,

conforme se propone en el oficio R-918-2021, manteniendo la categorización de la Unidad, siendo en el presente caso, categoría 4, y que se consideren las observaciones de operación de la Unidad que se indicaron en el dictamen de la Vicerrectoría de Administración (DFC-1667-2021); con base en razones de oportunidad y conveniencia al considerar que existe interés de la Vicerrectora de Docencia, del Consejo de Área Académica de Gerencia de Proyectos, se cuenta con el aval del Rector, y que tal adscripción es permitida por las disposiciones del Estatuto Orgánico, así como, es concordante con la estructura programática de reciente implantación en el Instituto.

4. Como bien se evidencia en el dictamen rendido por la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles, producto de la citada reunión, la solicitud de traslado del Área Académica de Gerencia de Proyectos de la Vicerrectoría de Docencia a la Dirección de Posgrado, ha superado las primeras tres etapas para la creación, modificación, traslado o eliminación de una Unidad, mismas que buscan una revisión rigurosa de todos aquellos elementos normativos, técnicos y presupuestarios, aunados a criterios de oportunidad, conveniencia, razonabilidad y proporcionalidad, que permitan al jerarca, resolver con objetivos y suficientes insumos, sobre este tipo de instancias.
5. Corresponde al Consejo Institucional dictar la resolución definitiva en el presente trámite; en tanto que el artículo 3 del Reglamento para la creación, modificación, traslado o eliminación de Unidades en el Instituto Tecnológico de Costa Rica, confiere al Consejo Institucional, la potestad exclusiva para la aprobación, creación, modificación, traslado o eliminación de una Unidad.
6. Si bien el Estatuto Orgánico no obliga a que todas las Áreas Académicas que imparten programas de posgrado estén adscritas a la Dirección de Posgrado, las disposiciones vigentes facultan tal adscripción como de las opciones posibles. Además, al existir interés de la Vicerrectoría de Docencia y del Consejo de Área Académica de Gerencia de Proyectos, de que se traslade el Área Académica de la Vicerrectoría de Docencia a la Dirección de Posgrado, se configura una razón de oportunidad, que hace factible que este Consejo apruebe ese traslado.

Se dispone

Elevar al Pleno:

- a. Trasladar el Área Académica de Gerencia de Proyectos de la Vicerrectoría de Docencia a la Dirección de Posgrado, manteniendo su categoría 4, a partir del 01 de julio del 2022.
- b. Indicar a la Administración que presente los ajustes que sean requeridos en el Plan Anual Operativo 2022 y su presupuesto, para el cabal cumplimiento de lo indicado en el punto anterior.

- c. Señalar a la Administración que, en el marco de sus facultades, adopte las medidas necesarias para que el traslado del Área Académica de Gerencia de Proyectos a la Dirección de Posgrado, se realice de acuerdo con las disposiciones normativas vigentes, en cuanto a la adscripción del recurso humano que fuera necesaria, variación en las codificaciones de plazas que sean requeridas para mantener su trazabilidad, control de activos, creación de centros funcionales, y otras diligencias que sean necesarias para su correcta operación, conforme recomendó el Departamento de Financiero Contable en el oficio DFC-1667-2021.

6. Audiencias

- a. VIDA-70-2022. Comunicación de acuerdo del Consejo de Docencia Sesión Ordinaria 03-2022, Artículo 5, inciso a, del 23 de febrero 2022. Propuesta: Distribución de los componentes de la nota de admisión y nota de corte institucional para el proceso de admisión 2022-2023, (audiencia Dra. Evelyn Agüero Calvo y Dra. Tannia Moreira Mora)

La señora María Estrada saluda y da la bienvenida a las personas invitadas.

La señora Evelyn Agüero saluda y agradece el espacio. Cede la palabra a la señora Tannia Moreira, quien procede con la presentación adjunta.



C.I._Nota
institucional_compo

La señora María Estrada consulta cuál es el criterio técnico del Comité de Examen de Admisión.

La señora Evelyn Agüero acota que el criterio técnico del Comité de Examen de Admisión es 60-40.

Se agradece la participación.

La señora María Estrada señala que no se puede dar por agotada la discusión, y solicita revisen la información de la carpeta que se circuló sobre los foros que ha realizado el Comité de Examen de Admisión, en la Sesión del Consejo Institucional, para contar con más insumos; porque se debe valorar la admisión desde los territorios sin detrimento a la calidad, ya que este país no es igualitario en todos sus territorios.

Se dispone

Agendar el tema la próxima semana y dar audiencia al señor Rector.

7. Reglamento de Propiedad Intelectual (a cargo de la señora Raquel Lafuente Chryssopoulos)

La señora Raquel Lafuente presenta las observaciones y consultas que trabajo, según el documento adjunto.



Reglamento para la
gestión de la propie

Se dispone

Enviar el siguiente oficio a la Rectoría, con copia a la Auditoría Interna y a la Vicerrector de Investigación y Extensión:

En la reunión No. 754-2022 del 18 de marzo del presente año, la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles conoció en su correspondencia el oficio AUDI-SIR-015-2022 suscrito por la Auditoría Interna, el cual fue trasladado por el pleno del Consejo Institucional a esta Comisión, en la Sesión Ordinaria No. 3255, artículo 3, del 16 de marzo de 2022.

En el oficio AUDI-SIR-018-2021 se presenta el seguimiento a las acciones iniciadas para abordar la advertencia AUDI-AD-008-2020 “Advertencia sobre ausencia de puntos de control que permitan minimizar riesgos como los presentados en el proyecto de cámara de desinfección de mascarillas N95”; del cual se extrae el contenido siguiente:

“...

La advertencia 4.2, señala:

“4.2 Se instaure un punto de control que resguarde los intereses institucionales, mediante autorización expresa, ya sea por un convenio específico, un proyecto formalizado u otro medio idóneo, cuando se acuda al uso de la marca TEC.”

Se mantiene “En Proceso”, de acuerdo con lo indicado en el oficio VIE-616-2020, suscrito por el Ing. Jorge Chaves Arce, Vicerrector de Investigación y Extensión, en el que se informa que a pesar de que se presenta una propuesta de reforma al Reglamento de Propiedad Intelectual del ITCR, el Consejo Institucional no ha tomado a la fecha ningún acuerdo al respecto.

...” (La negrita es proveída)

Sobre las afirmaciones anteriormente señaladas, la Comisión dispuso informar:

1. Tanto la advertencia AUDI-AD-008-2020 que hiciera conocer la Auditoría Interna a la Rectoría, como el oficio VIE-616-2020, datan del año 2020.
2. Si bien en esta Comisión se mantiene pendiente de dictamen la propuesta de reforma integral del Reglamento para la Protección de la Propiedad Intelectual del

ITCR, la misma se originó por solicitud del Consejo Institucional en la Sesión Ordinaria No. 3213, artículo 10, del 21 de abril de 2021:

“...

c. Solicitar al Centro de Vinculación Universidad Empresa del Instituto Tecnológico de Costa Rica que revise y haga llegar a este Consejo, en un plazo no mayor a cuatro meses naturales, a partir de la notificación del presente acuerdo, las modificaciones requeridas al Reglamento para la protección de la propiedad intelectual del Instituto Tecnológico de Costa Rica, con el fin de minimizar la necesidad de interpretaciones y de manera que dicho Reglamento responda a la realidad en que vive la Institución.

...”

3. La propuesta de reforma integral que se aportó en el oficio VINC-103-2021 del 24 de setiembre de 2021, fue registrada en correspondencia del Consejo Institucional en su Sesión Ordinaria No. 3236, artículo 3, inciso 5, del 29 de setiembre de 2021, y posteriormente trasladada a esta Comisión, ingresando en la correspondencia de la reunión No. 735 del 05 de octubre de 2021.
4. En el oficio VINC-103-2021, en el cual se recibió la propuesta de reforma de la normativa en mención, no se advierte que la propuesta además de atender el encargo que hiciera el Consejo Institucional, incluye mejoras en el contenido para atender la advertencia AUDI-AD-008-2020 de la Auditoría Interna.
5. Es a partir del contenido del oficio AUDI-SIR-018-2021 extraído líneas arriba, que esta Comisión se entera de que la propuesta recibida en octubre de 2021, pretende también atender la advertencia AUDI-AD-008-2020 de la Auditoría Interna, generada en el año 2020.

En vista de los elementos anteriores y siendo que, la advertencia de la Auditoría Interna versa sobre elementos puntuales, la Comisión dispuso en la citada reunión, indicarle que se considera conveniente que se presente una propuesta de reforma parcial al reglamento vigente, de forma que se adapten ciertos artículos o se incorporen otros, para mitigar los eventuales riesgos por inacción, y mientras se concreta dicho proceso, se recomienda que la Vicerrectoría de Investigación y Extensión, gire las instrucciones o directrices necesarias a fin de evitar la repetencia de eventos similares a los que dieron origen a la advertencia.

Finalmente, se resalta que, como se ha indicado, la reforma del Reglamento para la Protección de la Propiedad Intelectual del ITCR, se tramita como una reforma integral, incorporando muchos otros aspectos que deben analizarse previo a dictaminar sobre su pertinencia, para entonces proceder a continuar las fases establecidas en el artículo 12 del Reglamento de Normalización Institucional; no obstante, debe imperar la atención oportuna de la advertencia emanada por la Auditoría Interna.

8. **CCP-C-039-2022 Solicitud de Interpretación autentica de los artículos 12 (inciso q), 45 y 52 y una interpretación de la aplicación del artículo 26 y 53 del Reglamento. (a cargo del señor Luis Gerardo Meza Cascante)**

Se dispone

Circular la propuesta, para analizar en la reunión de la próxima semana y valorar para elevar al pleno para el 30 de marzo.

9. **OPI-284-2021 Dictamen OPI Propuesta de Reforma Integral al Reglamento de Admisión del ITCR (a cargo del señor Luis Gerardo Meza Cascante)**

Este tema se traslada para la próxima semana, debido al tiempo.

10. **SCI-128-2022 Propuesta de reforma integral de los lineamientos de cursos de verano, cumplimiento del acuerdo del Consejo Institucional de la Sesión Ordinaria No. 3239, Artículo 9, del 20 de octubre de 2021, (a cargo del señor Luis Gerardo Meza Cascante)**

Este tema se traslada para la próxima semana, debido al tiempo.

11. Informe de avance de reglamentos y temas asignados:

- a. **Reglamento de Contratación Especial de Personal Académico en el ITCR (a cargo de los señores Luis Alexander Calvo Valverde y Luis Gerardo Meza Cascante)**

Este tema se traslada para la próxima semana, debido al tiempo.

12. Asuntos Varios

Informe de fiscalización del cumplimiento de las Políticas Generales del ITCR 2020-2021

La señora Ana Rosa Ruiz, solicita circular el Informe de fiscalización del cumplimiento de las Políticas Generales del ITCR 2020-2021, con el fin de que se presenten las observaciones que correspondan.

Caso de dos estudiantes de Electrónica

La señora Raquel Lafuente informa que circulará los correos de dos estudiantes de Electrónica, ya que desde el 2020 no los dejan matricular proyecto y están trabajando sin poder graduarse, para que sean valorados en una próxima reunión; matriculan, tienen un incompleto, después pierden el proyecto por pandemia uno y el otro porque lo estaba realizando con unas personas de Estados Unidos y se atrasaron con los

temas, les recomiendan que mejor lo retiren, y cuando intentan volverlo a matricular les indican que no hay campo y que no hay profesor que los pueda atender.

Seguimiento a recurso presentado a la Resolución de la Vicerrectoría de Docencia

La señora Raquel Lafuente manifiesta su preocupación porque la señora Grettel Castro no le responda a los estudiantes ni comunique a la Comunidad Institucional, principalmente a los profesores que están a la espera de ver si una parte puede ser presencial o no. Agrega que lo deja como apoyo a los estudiantes para que ver si pueden tener respuesta.

La señora María Estrada indica que la señora Grettel Castro sí respondió, pero solamente al señor Daniel Cortés. Agrega que conversó con el señor Luis Paulino Méndez al respecto, por lo que solicita dar tiempo al miércoles para que responda.

El señor Saúl Peraza considera que se debe ejercer presión, porque no hay medidas claras y le preocupa un retiro masivo de cursos.

Informe de matrícula

La señora María Estrada comunica que conversó con el señor Luis Paulino Méndez, quien le indicó contactará directamente al señor William Vives para los datos, para que envíe el informe, y así lo hizo.

Sobre movilidad

La señora María Estrada informa que el señor Luis Paulino Méndez señaló que si hay algo incorrecto en la Resolución que se presente el recurso que corresponda; porque él en este caso respetará lo que diga la señora María Teresa Hernández sobre los recursos de internacionalización. Agrega que le hizo ver que esos recursos se aprobaron para ese fin, pero el señor Méndez le indicó que, al ser Fondos del Sistema, los pueden mover y se utilice para becas.

Finaliza la reunión al ser las 12:25 p.m.

Ing. María Estrada Sánchez
Coordinadora Comisión de
Asuntos Académicos y
Estudiantiles

Sra. Cindy Picado Montero
Secretaria de Apoyo
Comisión de Asuntos
Académicos y Estudiantiles